



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:
N°30/2010, ID: 3671-50-LE10 DE LA OBRA
DENOMINADA: "REPARACION ESCUELA DE
RUCAPEQUEN, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)"

DECRETO N° 1620
Chillán Viejo, 16 AGO 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 1509 de 02 de agosto de 2010, que aprueba adjudicación de la Obra "**REPARACIÓN ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**" a Don Manuel Edgardo Panes Ramos.

b) La Orden de Compra N° 3671-333-SE10 de 5 de agosto de 2010 emitida a nombre de don Manuel Edgardo Panes Ramos N° 3671-274-SE10.

c) El contrato de ejecución de obras de 16 de agosto de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Manuel Edgardo Panes Ramos, para la ejecución de la obra: "**REPARACIÓN ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**" en un plazo de ejecución de 52 días corridos y por un monto de \$34.059.189.- (treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos), impuesto incluido.

DECRETO :

1.- **APRÚEBASE** el contrato de ejecución de obra "**REPARACIÓN ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**", por un monto de \$34.059.189.- (treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos), impuesto incluido, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don Manuel Edgardo Panes Ramos y un plazo de ejecución es de 52 días corridos y comenzará a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de administración de fondos 214.05.71.004, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PMN/pmn
Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 16 de agosto del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte Don **MANUEL EDGARDO PANES RAMOS**, RUT N° 9.816.801-K, con domicilio en pasaje Los Chañares N°583 Villa Los Alpes de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a Don **MANUEL EDGARDO PANES RAMOS**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: "**REPARACION ESCUELA DE RUCAPEQUEN, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**".

SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-50-LE10.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 34.059.189.-, (treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Serán dos estados de pago único, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra. El primero cuando cumpla con el 40% de avance de obras y el segundo al 60% de avance, contra recepción provisoria de obras. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.

b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.

Certificado de la Inspección provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de la planillas de pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía N°0119408 de Banco Santander, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de \$ 3.405.919.- (tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos diez y nueve pesos), dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por Decreto Alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$ 1.702.959.- (un millón setecientos dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos), con un plazo de 180 días, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la obra, la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto la Liquidación del Contrato.

SEXTO: El plazo de ejecución de la Obra será de 52 días corridos y comenzará a contar del día siguiente a la firma del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

Q.

SEPTIMO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

La Recepción Definitiva se efectuará 150 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad y deberá ser solicitada por el contratista.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente la presencia del profesional residente en la obra. El incumplimiento de esta obligación una vez firmados los contratos, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en cinco UTM (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia del profesional residente de la obra.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.


MANUL EDGARDO PANES RAMOS
CONTRATISTA


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PMN/pmn.